RADICADO : 2019-00815 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CREDISERVIR
DEMANDADO: LUCELY CARVAJALINO PEÑARANDA Y OTRA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2016-00364 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: LEONARDO LOBO NUMA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2016-00364 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: LEONARDO LOBO NUMA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2016-00284 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: ORFELIN FRANCO DURAN

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2017-00176 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: LIBARDO ALVAREZ BAYONA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2017-00133 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: EDWIN SANCHEZ RINCON

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2016-00510 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: TANIA LICETH AVENDAÑO PUENTES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2017-00202 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: ADRIANA CLAVIJO QUINTERO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2019-00096 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CREDISERVIR
DEMANDADO: GEOVANI ALVAREZ ALVAREZ Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2018-00115 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CREDISERVIR
DEMANDADO: LEIDY KATHERINE SARABIA TRILLOS Y OTRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2014-00065 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CREDISERVIR
DEMANDADO: RAUL RUEDA ASCANIO Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO

RADICADO : 2018-00519 AUTO APROBANDO LIQUIDACION
PROCESO :EJECUTIVO H.
DEMANDANTE :AMNE CAROLINA HOLGUIN QUIÑONES
DEMANDADO :DORIS BECERRA BAUTISTA Y WILLIAM GUERRERO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que la parte demandada se hubiera pronunciado en forma alguna.

PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de S/bre de 2021.

SECRETARIO